

AUTO SUSTANCIACION No. 0111

Rad. 2021-00033-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El demandado en este proceso Verbal Sumario – Fijación de Cuota Alimentos, propuesto por la señora ROSALINA SOTO de CONDE, en contra del señor VALENTIN CONDE VILLARREAL, a través de su apoderado judicial se pronuncia oportunamente respecto a los hechos y pretensiones de la demanda.

Habiendo formulado la parte demandada excepciones de mérito, se dará traslado de ellas a la parte demandante, en la forma establecida en el artículo 110 y parte final del inc. 6º artículo 391 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) TENGASE por presentada oportunamente la contestación de la demanda por parte del demandado VALENTIN CONDE VILLARREAL.

2º.) Por secretaría dese traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada.

3º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GAVIRIA, portador de la T.P. No. 73.631 del C.S.J., como apoderado judicial del señor Valentín Conde Villarreal, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>043</u> HOY <u>08 JUNIO 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea838f67e831a3628e92dacd7ba2a0e868432489d3a596d766ecbaeb183d4931**
Documento generado en 08/06/2021 03:13:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>